

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 079-2017/SBN-OAF

San Isidro, 30 de octubre de 2017

VISTOS:

La Carta de fecha 10 de octubre de 2017 (SI N° 35429-2017), la Carta N° 036-2017/SBN-SG de fecha 12 de octubre de 2017, la Liquidación de Beneficios Sociales N° 008-2017/SBN-OAF-DGPE, Memorándum N° 1435-2017/SBN-OAF-SAPE y el Memorándum N° 1072-2017/SBN-OAF;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional;

Que, el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, establece que el régimen laboral de los trabajadores de la SBN es el de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, sus normas conexas, complementarias y reglamentarias, siéndoles de aplicación las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), cuyo Texto Único Ordenado se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-97-TR;

Que, el literal g) del artículo 3 de la Resolución N° 107-2016/SBN modificada por Resolución N° 019-2017/SBN establece: "Delegar en el (a) Supervisor (a) de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, para el año fiscal 2017, las siguientes facultades: Suscribir en nombre y representación de la SBN, las liquidaciones de beneficios sociales (que incluya Compensación por Tiempo de Servicios-CTS, gratificaciones, entre otras);

Que, el Art. 24° de la Constitución Política del Perú, establece que el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador;

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, la CTS tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia, y se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral;

Que, asimismo, conjuntamente con el pago de la CTS se deberá liquidar los demás beneficios sociales, de conformidad con la Ley N° 27735, que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-TR; el Decreto



Legislativo N° 713, que regula los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR;

Que, mediante la Resolución N° 022-2013/SBN-SG de fecha 04 de abril de 2013, se autorizó a partir del 08 de abril de 2013, la incorporación al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) en la modalidad de Contrato a Plazo Indeterminado de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al señor CARLOS GERARDO TIPPE ROMERO, en el cargo de Especialista de Bienes Estatales II de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la SBN y con Resolución N° 020-2015/SBN-SG de fecha 14 de mayo de 2015, se autorizó a partir del 18 de mayo de 2015 su incorporación en el cargo de Especialista en Bienes Estatales III de la Subdirección del Patrimonio Estatal de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la SBN;

Que, con la Carta s/n de fecha 10 de octubre de 2017 (SI N° 35429-2017) el señor CARLOS GERARDO TIPPE ROMERO, presenta su renuncia al cargo de Especialista de Bienes Estatales III de la Subdirección de Registro y Catastro, pidiendo que se considere como último día de labores el 16 de octubre de 2017 y solicita el pago de sus beneficios sociales, entre otros;

Que, a través de la Carta N° 036-2017/SBN-SG de fecha 12 de octubre de 2017, se acepta la renuncia formulada por el señor CARLOS GERARDO TIPPE ROMERO al cargo de Especialista de Bienes Estatales III de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, considerándose como fecha de término del vínculo laboral el 16 de octubre de 2017;

Que, en virtud del literal f) del artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, el Sistema Administrativo de Personal de la SBN, remite para su aprobación la Liquidación de Beneficios Sociales del señor CARLOS GERARDO TIPPE ROMERO, por un periodo de cuatro (04) años, seis (06) meses y nueve (09) días de servicios prestados a la SBN, cuyo monto figura en el anexo adjunto;

Que, es función de la Oficina de Administración y Finanzas dirigir, controlar y supervisar los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos dentro del ámbito de su competencia; así como brindar información oportuna sobre los mismos, con el respectivo sustento técnico cuando le sea requerida;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Sistema Administrativo de Personal, y;

De conformidad con la Ley N° 27735, Ley que regula el otorgamiento de gratificaciones para los trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por fiestas patrias y navidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-TR, el Decreto Legislativo N° 713 que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-92-TR, el Decreto Supremo N° 001-97-TR que aprueba el TUO de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-TR y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación de Beneficios Sociales N° 008-2017/SBN-OAF-SAPE del ex trabajador señor CARLOS GERARDO TIPPE ROMERO, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Afectar el importe de S/. 17, 607.25 (Diecisiete mil seiscientos siete con 25/100 Soles), a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios con cargo a la Actividad: Gestión de la Propiedad Estatal, Finalidad de Meta: Administración, Disposición y Desarrollo de la Propiedad Inmobiliaria Estatal, Especifica de Gasto 21.19.21: Compensación por Tiempo de Servicios, Especifica de Gasto: 21.19.33: Compensación Vacacional, Especifica del Gasto: 21.19.399 Otras Ocasionales y en la Especifica de Gasto: 21.31.15: Contribuciones a EsSalud.

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 079-2017/SBN-OAF

Artículo 3.- Encargar a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, las acciones administrativas de pago, conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Firma manuscrita en azul que corresponde al jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

JOSE YEHUDA MARTIN MAMAN CASTRO
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoSuperintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 008-2017/SBN-OAF-SAPE
(Resolución N° - 2017/SBN-OAF)

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos : **CARLOS GERARDO TIPPE ROMERO**

Código : 0240

Cargo : Especialista en Bienes Estatales III

Area : Sudirección de Administración del Patrimonio Estatal

Fecha de Ingreso : 08 / 04 / 2013

Fecha de Término : 16 / 10 / 2017

Tiempo de Servicios : 4 años, 06 meses y 09 días

Motivo : Renuncia

REMUNERACION

| | | |
|-----------------------------|-----|----------|
| Sueldo Básico | S/. | 3,800.00 |
| Asignación Familiar | S/. | 85.00 |
| Remuneración Total | S/. | 3,885.00 |
| Promedio Gratific.- Jul 201 | S/. | 233.47 |
| Promedio Gratific.- Dic 20 | S/. | 512.50 |
| Promedio Gratific.- Jul 201 | S/. | 512.50 |
| Promedio Gratific.- Dic 20 | S/. | 506.81 |
| Promedio Gratific.- Jul 201 | S/. | 542.25 |
| Promedio Gratific.- Dic 20 | S/. | 645.83 |
| Promedio Gratific.- Jul 201 | S/. | 647.50 |
| Promedio Gratific.- Dic 20 | S/. | 647.50 |
| Promedio Gratific.- Jul 201 | S/. | 647.50 |

Fecha de elaboración : 20/10/2017

A. DETALLE DE LA LIQUIDACION

(Base Legal: Art. 1° y 4° del D.S. N° 001-97-TR)

1. PERIODO : ABRIL 2013

* Por 23 días (3,075.00) / 12 / 30 * 23

S/. 196.46 | S/. | 11,507.79 |**2. PERIODO : MAYO - OCTUBRE 2013**

* Por 06 meses (3,075 + 233.47) / 12 * 6

S/. 1,654.24 |

3. PERIODO : NOV - DIC 2013 / ENERO - ABRIL 2014

* Por 06 meses (3,075 + 512.50) / 12 * 6

S/. 1,793.75 |

4. PERIODO : MAYO - OCTUBRE 2014

* Por 05 meses (3,075 + 512.50) / 12 * 5

S/. 1,494.79 |

* Por 28 días (3,075 + 512.50) / 12 / 30 * 28

S/. 279.03 |

Nota : Inasistencia : 30.07.2014

Inasistencia : 27.10.2014

5. PERIODO : NOV - DIC 2014 / ENERO - ABRIL 2015

* Por 06 meses (3,075 + 506.81 / 12 * 6

S/. 1,790.91 |

6. PERIODO : MAYO - OCTUBRE 2015

* Por 06 meses (3,875 + 542.25 / 12 * 6

S/. 2,208.63 |

Nota : A partir del 18.05.2015 ocupa la Plaza N° 94. Especialista en Bienes Estatales III de SDAPE con una remuneración de S/ 3,800.00

7. PERIODO : NOV - DIC 2015 / ENERO - ABRIL 2016

* Para este periodo se le ha depositado su CTS Mayo 2016 la cantidad de S/ 2,260.42 de acuerdo a la Ley N° 30408

S/. 0.00 |

8. PERIODO : MAYO - OCTUBRE 2016

* Para este periodo se le ha depositado su CTS Noviembre 2016 la cantidad de S/ 2,266.25 de acuerdo a la Ley N° 30408

S/. 0.00 |

9. PERIODO : NOV - DIC 2016 / ENERO - ABRIL 2017

* Para este periodo se le ha depositado su CTS Mayo 2017 la cantidad de S/ 2,266.25 de acuerdo a la Ley N° 30408

S/. 0.00 |

10. PERIODO : MAYO - OCTUBRE 2017

* Por 05 meses (3,885 + 647.50) / 12 * 5

S/. 1,888.54 |

* Por 16 días (3,885 + 647.50) / 12 / 30 * 16

S/. 201.44 |

Van ... /

Calle Chinchón N° 890 - San Isidro - Lima - Perú

Teléfono: 317-4400 Fax: 317-4422

Página Web: www.sbn.gob.pe email: sbn@sbn.gob.pe



LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 008-2017/SBN-OAF-SAPE (Resolución N° - 2017/SBN-OAF)

B. VACACIONES

(Base Legal: Art. 22° del D. Leg. N° 713 y Art. 23° del D.S. N° 012-92-TR)

| | | | | |
|---|-----|----------|-----|----------|
| * Vacaciones Pendientes (Período 2016-2017) | S/. | 1,942.50 | S/. | 3,982.13 |
| - Por 15 días | | | | |
| * Vacaciones Truncas (Período 2016-2017) | | | | |
| - Por 06 meses (3,885 / 12) * 6 | S/. | 1,942.50 | | |
| - Por 09 días (3,885 / 12 / 30) * 9 | S/. | 97.13 | | |

C. GRATIFICACIONES

(Base Legal: Art. 5° del D.S. N° 005-2002-TR)

| | | | | |
|--|-----|----------|-----|----------|
| * Gratificaciones Truncas | | | | |
| - Por 03 meses (3,885 / 6) * 3 | S/. | 1,942.50 | S/. | 2,117.33 |
| * Bonificación Extraordinaria - Ley N°30334 : Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015, precisada por el D.S. N° 012-2016-TR. | S/. | 174.83 | | |
| - El 9% de S/ 1,942.50 (Ex servidor afiliado solo a Essalud) | | | | |

Total Bruto : S/. 17,607.25

D. DEDUCCIONES

| | | | | |
|--|-----|----------|------------------------|---------------------|
| 1. AFP PROFUTURO Jubilación (10 %) | S/. | 398.21 | S/. | 519.67 |
| Prima de Seguro (1.36%) Tope de la Rem. Asegurable : S/ 9,369.07 | S/. | 54.16 | | |
| Comisión Flujo sobre la Remuneración (1.69%) | S/. | 67.30 | | |
| 2. Descuento por Curso de Capacitación "Saneamiento físico Legal" pagado por la SBN. | S/. | 1,000.00 | S/. | 1,000.00 |
| | | | Total descuento | S/ 1,519.67 |
| | | | Total Neto : | S/ 16,087.58 |

EMPLEADOR

| | | |
|--------------------|-----|-----|
| 1. ESSALUD (9 %) | S/. | 358 |
|--------------------|-----|-----|

Recibí de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN), la cantidad de: DIECISEIS MIL OCHENTA Y SIETE CON 58 / 100 SOLES (S/ 16,087.58), por concepto de Beneficios Sociales del 08 de abril de 2013 al 16 de octubre de 2017, y no teniendo nada que reclamar firmo al pie en señal de conformidad.


Lic. GABRIELA F. GADEA DEL CARPIO
 Supervisora del Sistema Administrativo de Personal
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

CARLOS GERARDO TIPPE ROMERO
D.N.I. N° 09821743

CHEQUE N°
Banco de La Nación

